

La Ley de Limón de Silla de Ruedas Motorizada

(Motorized Wheelchair Lemon Law)



Mensaje para el Consumidor

Con el precio de sillas de ruedas motorizadas y escúters motorizados de \$2,000 a \$20,000 dólares, comprar una silla de ruedas motorizada o un escúter motorizado puede ser tan caro como comprar un coche.

La Ley de Limón protege a los consumidores que han comprado o arrendado en el estado de Nueva Jersey una silla de ruedas motorizada nueva o un escúter motorizado nuevo.

HE AQUÍ COMO LA LEY TRABAJA:

La Ley de Limón de Silla de Ruedas Motorizada (Motorized Wheelchair Lemon Law) requiere que los fabricantes les den a los consumidores garantías de por lo menos un año para cubrir defectos que impiden el uso, el valor, o la seguridad de la silla de ruedas motorizada o el escúter motorizado. La garantía también cubre los accesorios para operar la silla así como la silla misma.

La ley se aplica a todas las sillas de ruedas motorizadas nuevas y a las de "demostración," designadas principalmente para uso interior, y a los aparatos que se utilizan para convertir una silla de ruedas normal en una silla de ruedas motorizada. La silla de ruedas motorizada o el escúter tienen que ser diseñados por razones médicas para promover una vida independiente y de movilidad, y han sido comprados o arrendados en Nueva Jersey.

Si usted cree que su silla de ruedas o su escúter no funcionan propiamente, usted debe:

- notificar al fabricante o al arrendador del problema por correo cada vez que el problema ocurra; y
- hacer que la silla de ruedas o el escúter estén disponibles para repararlos dentro del año de garantía.

Después de tres (3) intentos de reparar el mismo problema de la silla o del escúter motorizado, o si la silla o el escúter motorizado han estado fuera de servicio por veinte (20) días, quizás usted puede ser reembolsado o pueden reemplazarle la silla o el escúter por otro o pueden terminar el arriendo de dichos antes de que el plazo se termine, menos un pago razonable por el

tiempo que han usado la silla de ruedas o el escúter.

Consumidores que abusan o descuidan el uso de la silla de ruedas o el escúter o hacen alteraciones o modificaciones sin permiso, no están protegidos por la ley.

Consumidores que califican para presentar una queja bajo la Ley de Limón de Silla de Ruedas Motorizada deben:

- Referir el caso al fabricante para resolverlo.
- Referir el caso a la Unidad de Ley de Limón de Silla de Ruedas Motorizada para una resolución de la disputa, o
- Presentar una demanda en la Corte Superior de Nueva Jersey y mandar una copia de la queja y la respuesta, al Fiscal General dentro de los diez (10) días que han presentado la queja en la corte.

Para participar en la Unidad de Ley de Limón de Silla de Ruedas Motorizada de la División de Asuntos del Consumidor de Nueva Jersey en el procedimiento de la resolución de disputa, los consumidores deben remitir una aplicación con la Unidad de Ley de Limón de Silla de Ruedas Motorizada. Se pueden obtener aplicaciones de la unidad, escribiendo a:



Lemon Law Unit, New Jersey Division of Consumer Affairs, P.O. Box 45026, Newark, NJ 07102 Esos consumidores cuyas quejas han sido aceptadas deben pagar \$50.00 dólares a la División de Asuntos del Consumidor que no se los devolverán. Las aplicaciones se refieren a la Oficina de Ley Administrativa por una audiencia.

Para más información: póngase en contacto con la Ley de Limón llamando al: **973-504-6226**

New Jersey Division of Consumer Affairs ▶ **800-242-5846**
www.NJConsumerAffairs.gov

